

ESPAÑA

HALLAZGO DE OBJETOS ARQUEOLOGICOS EN EL MAR

(Orden de 9 de julio de 1947, dando normas a los comandantes de marina sobre hallazgos de objetos arqueológicos en el mar, Diario Oficial de 11 de julio)

Correspondiendo a la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas la conservación y defensa de nuestro Patrimonio Arqueológico, y ante la posibilidad de que puedan aparecer hallazgos submarinos de esta naturaleza, de los que no tenga el debido conocimiento el organismo estatal competente en la materia, se dispone:

Al tener noticia los Comandantes Militares de Marina de cualquier objeto arqueológico aparecido en hallazgos submarinos, dentro de los límites de su Provincia Marítima, se pondrán en comunicación con la Comisaría Provincial correspondiente de Excavaciones Arqueológicas, con objeto de que tales hallazgos sean depositados en el Museo más próximo, evitándose así el deterioro que pudieran sufrir.